

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN FEDER PARA LA INVESTIGACIÓN, LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS “IMPLICACIÓN DE LAS CÉLULAS MADRE MUSCULARES EN LA FISIOPATOLOGÍA DE LA NUEVA DISTROFIA MUSCULAR LGMD-R21: BASES PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS EN LAS DISTROFIAS MUSCULARES”

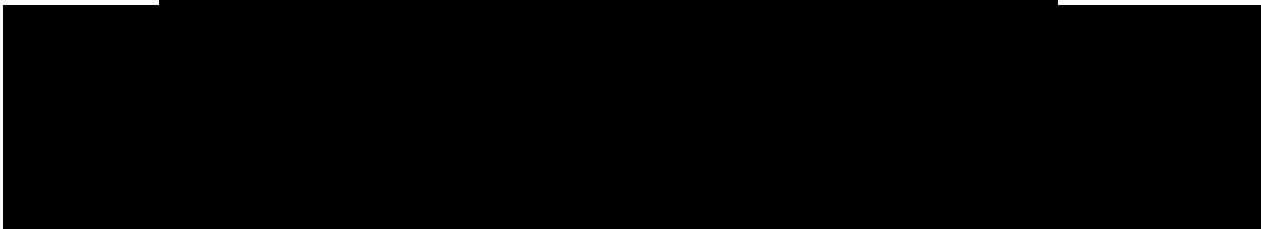
En Madrid, a fecha de firma electrónica

#### REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Carrión Tudela**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Fundación FEDER PARA LA INVESTIGACIÓN (en adelante; **LA FUNDACIÓN**), en calidad de presidente, con CIF [REDACTED] y domicilio [REDACTED] y debidamente inscrita en el con el nº 41/0249.

Dña. **Ángeles Carbonell de Sena** mayor de edad, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente, de la ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES DE ANDALUCÍA, (en adelante **LA ASOCIACIÓN**) con CIF [REDACTED] y domicilio en la calle [REDACTED].

**D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] en calidad de Director Gerente de FISEVI, en representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)(en adelante “CENTRO”), con CIF [REDACTED] y domicilio en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío [REDACTED]



Y Dña. **Carmen Paradas López**, mayor de edad, con DNI [REDACTED], como Investigador Principal (en adelante, “EL IP”) del Proyecto “Implicación de las células madre musculares en la fisiopatología de la nueva distrofia muscular LGMDR21: bases para el diseño y desarrollo de estrategias terapéuticas en las distrofias musculares” (**en adelante, “EL PROYECTO”**) presentado en la memoria, que acompaña el presente convenio (ANEXO I).

Reconociéndose plena capacidad para la suscripción de este convenio

### EXPONEN

**Primero.-** Que las partes están interesadas en el desarrollo de EL PROYECTO que ha sido seleccionado para ser financiado por un importe de 25.000,00 Euros que serán abonados de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la VII Convocatoria de ayudas a la investigación de Fundación Feder (**en adelante, “LA CONVOCATORIA”**) y que se acompañan al presente convenio como **Anexo II**.

**Segundo.-** Que EL PROYECTO ha sido seleccionado para su financiación con los fondos procedentes de donaciones a favor de Fundación Feder y de la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) obtenidos a tal fin para la convocatoria

**Tercero.-** Que las partes están dispuestas a realizar el proyecto conforme a las condiciones que este convenio y la convocatoria desarrollan, y que aquí se formalizan conforme a las siguientes:

### CLAÚSULAS

**Primera.-** Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es regular la realización de los trabajos para el desarrollo del proyecto que figuran en la Memoria adjunta que acompaña como **ANEXO I** a este Convenio, y que se dirige a la consecución de los resultados exigidos en LA CONVOCATORIA que todos los firmantes conocen y aceptan.

**Segunda.-** Obligaciones de las partes.

2.1 LA FUNDACIÓN, LA ENTIDAD, EL CENTRO Y EL IP se comprometen a cumplir todas las condiciones y requisitos establecidos en las bases de LA CONVOCATORIA que se adjunta como **ANEXO II** a este convenio.

2.2. Los miembros del equipo de investigación responsable del desarrollo del proyecto a los efectos del presente convenio de colaboración son los detallados en la memoria adjunta (**ANEXO I**), y aceptan la realización del mismo en las condiciones expuestas en el presente documento.

2.3. Cualquier modificación de la metodología y/o del plan de trabajo deberá ser inmediatamente comunicado a LA FUNDACIÓN por el equipo de investigación responsable de conformidad con lo establecido en el último párrafo del punto 8 de la convocatoria

2.4. Si el IP o la dirección del CENTRO decidiese renunciar al proyecto, deberá comunicarlo inmediatamente a LA FUNDACIÓN.

2.5 El CENTRO es responsable de hacer constar el apoyo recibido tanto de LA FUNDACIÓN, LA ENTIDAD y EL CENTRO, en todas las publicaciones, actividades y presentaciones de resultados derivados del mismo.

2.6 La FUNDACIÓN realizará el ingreso al CENTRO de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el artículo 7.4 de las bases de la convocatoria.

El número de cuenta bancaria titularidad del CENTRO donde se recibirá el ingreso es el siguiente:

████████████████████  
██

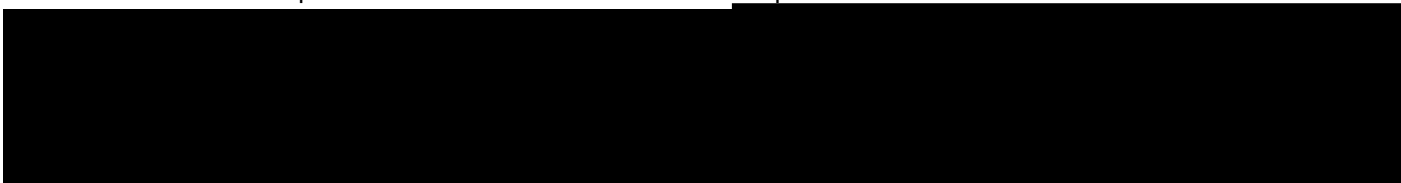
El CENTRO deberá destinar la totalidad del importe al desarrollo de la ejecución de EL PROYECTO.

**Tercera.**- Duración del convenio y Fases en la ejecución del PROYECTO

3.1 El convenio de colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta la conclusión de las obligaciones que dimanen de la realización del Proyecto.

3.2 Las fases para la ejecución del proyecto se detallan en la memoria que acompaña el presente convenio, así como la distribución de tareas que todos los miembros del equipo de Investigación conocen y aprueban.

3.3 La justificación del proyecto se realizará de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el punto 8 de la Convocatoria en un plazo de 3 meses desde su



finalización y esta deberá contener una memoria final científico-técnica con una explicación en lenguaje sencillo de los resultados obtenidos para la difusión de los mismos por parte de la FUNDACIÓN y una memoria económica final que deberá ir acompañada de la documentación original acreditativa del gasto.

**Cuarta.**- Deber de colaboración y de información.

Los miembros del equipo de investigación colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito. A tal efecto, deberán informar a LA FUNDACIÓN Y A LA ENTIDAD de los resultados alcanzados en la ejecución del presente convenio de colaboración, en los plazos establecidos: tres meses desde la finalización del proyecto.

**Quinta.**- Resolución de controversias

5.1 El IP y el CENTRO, como institución subsidiaria, serán los responsables del proyecto a todos los efectos ante LA FUNDACIÓN Incluido el cumplimiento de los aspectos legales aplicables al personal contratado con cargo al proyecto.

5.2 El incumplimiento del presente convenio puede ser causa de no concesión o de interrupción de la financiación del proyecto, si así lo decide LA FUNDACIÓN.

5.3 En el supuesto que el proyecto no se llevase a cabo en las condiciones fijadas en este convenio, podrá solicitarse la devolución parcial o total de la ayuda.

5.4 Las partes se comprometen a solventar, por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación cuantas discrepancias puedan surgir en lo que al cumplimiento de este convenio se refiere.

**Sexta.**- Para todos aquellos términos no previstos en el presente convenio serán de aplicación las bases de la convocatoria que se adjuntan como **ANEXO II**.

**Séptima.**- A efectos de notificación:

## EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

### Octava.- Otras disposiciones

8.1 Cualquier modificación de este Convenio sólo será válida si está realizada por escrito y firmada por o en nombre de cada una de las Partes.

8.2 Cualquier notificación que se lleve a cabo en virtud de este Convenio se realizará por escrito y será entregada o enviada por correo registrado o grabado a la dirección establecida para cada parte en el apartado “notificaciones”.

8.3 Este Convenio contiene la totalidad de lo acordado entre las Partes y sustituye cualquier acuerdo o entendimiento anterior que pudiera existir entre las Partes en la misma materia.

8.4 Las disposiciones de este Convenio serán aplicables individualmente en el supuesto de que cualquier Tribunal competente declare a cualquiera de ellas como inválida, nula o ineficaz, y las disposiciones restantes serán exigibles con el máximo alcance permitido por ley.

8.5 Este Convenio podrá ser firmado en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales tendrá la consideración de copia original del Convenio, y el conjunto de los cuales se considerará como integrante de un solo Convenio. Las firmas de este Convenio que se transmitan por fax, por correo electrónico en “formato de documento portátil” (“pdf”), o por cualquier otro medio electrónico diseñado para mantener la apariencia gráfica original de un documento, surtirán los mismos efectos que la entrega física del documento en papel en el que figure la firma original.

8.6. Transparencia: En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública

de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

8.7. Protección de datos personales: FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo. Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

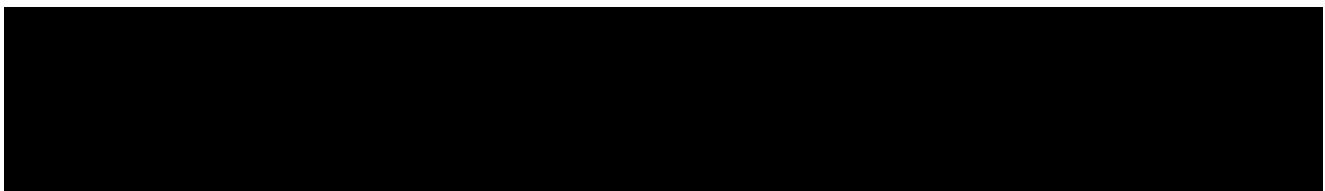
El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección [REDACTED].

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección [REDACTED].

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio [REDACTED].

El presente Convenio y las obligaciones de las Partes se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Reino de España y estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales españoles.

Ratificándose en el contenido de las cláusulas del presente Convenio y de sus anexos, todas las Partes lo firman, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al principio indicado.



Y para que así conste, firman todas las partes arriba mencionadas a este solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

